



Resolución de Secretaría General

N° 037-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 19 de abril de 2024

VISTOS:

La Nota N° 024-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI y el Memorandum N° 00117-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto, los Informes N°s. 00000015 y 00000016-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI-OEI de la Oficina de Evaluación del Impacto, el Memorando N° 666-2024/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, establece que es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, y tiene como competencia exclusiva, entre otros, hacer el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las acciones que se requieran;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, señala que para alcanzar la situación futura deseada y resolver las causas identificadas en el modelo de problema público, se ha planteado cuatro (4) objetivos prioritarios: 1) Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio; 2) Mejorar la gestión interna en las entidades públicas; 3) Fortalecer la mejora continua en el Estado; y, 4) Garantizar un Gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas; asimismo, en el subnumeral 4.2 del citado numeral, se señala que para la consecución de cada uno de los objetivos prioritarios se establecen veintidós (22) lineamientos, los cuales marcan la ruta estratégica sobre la cual se organizarán las acciones orientadas al logro de los objetivos, entre otros, el Lineamiento 3.3 “Fortalecer mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados priorizados para las entidades públicas”, que establece que, a través de la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación se genera información clave para la toma de decisiones, la cual se emplea como insumo para mejorar la calidad de bienes y servicios que proveen las entidades públicas; recomendando para ello, diseñar e implementar un sistema de indicadores de objetivos priorizados de políticas públicas que permitan monitorear y evaluar los

resultados que se generen desde las entidades públicas con relación a las intervenciones públicas bajo su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, las políticas nacionales se evalúan en su diseño, implementación y resultado; y, según corresponda, pueden ser objeto de evaluaciones de impacto que determinen sus efectos en el bienestar de la ciudadanía;

Que, los artículos 32 y 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establecen que la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto (OGMEI) es el órgano de asesoramiento del Ministerio, responsable del monitoreo y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales; así como de la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos del Sector; asimismo, establece que, la Oficina de Evaluación del Impacto tiene, entre sus funciones, evaluar los resultados e impactos de la implementación de políticas públicas y elaborar los reportes correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, la Directiva General N° 004-2019-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la evaluación de resultados e impactos de las intervenciones públicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 325-2019-VIVIENDA (en adelante, Directiva General), define al Plan Anual de Evaluación (PAE) como el documento que presenta de manera priorizada las intervenciones públicas del MVCS, a ser evaluadas anualmente, el cual recoge el análisis de evaluabilidad de las intervenciones; asimismo, establece que la Oficina de Evaluación del Impacto de la OGMEI es la responsable de elaborar la propuesta del Plan Anual de Evaluación del MVCS;

Que, asimismo, el subnumeral 6.4.4 del numeral 6.4 de la Directiva General señala que la OGMEI hace suyo el proyecto del PAE y lo propone a la Secretaría General para su aprobación mediante la emisión de una Resolución de Secretaría General;

Que, mediante la Nota N° 024-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI y el Memorandum N° 00117-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI, la OGMEI, sustentada en los Informes N°s. 00000015 y 00000016-2024-VIVIENDA/SG-OGMEI-OEI de su Oficina de Evaluación del Impacto, propone la aprobación del proyecto del “Plan Anual de Evaluación 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” (PAE 2024 MVCS), que tiene como objetivo establecer de manera coordinada las intervenciones públicas del MVCS a ser evaluadas durante el año 2024, con la finalidad de generar evidencias y lecciones aprendidas que contribuyan a la mejora de dichas intervenciones; asimismo, señala que el PAE 2024 MVCS ha sido elaborado en el marco del procedimiento establecido en la Directiva General y cuenta con la validación del Programa Nacional de Vivienda Rural, Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Programa Nuestras Ciudades, Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo y de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo;



Resolución de Secretaría General

Que, con el Memorando N° 666-2024/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos y remite el Informe N° 163-2024-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° 234-2024-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante los cuales se señala que el objetivo de la propuesta del PAE 2024 MVCS es congruente con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 08: Modernizar la gestión institucional del MVCS del PEI 2023-2026 del MVCS y contribuye directamente con la AEI 08.01 Planes, programas e intervenciones del MVCS formulados, monitoreados y evaluados articuladamente; asimismo, se emite opinión favorable respecto al financiamiento del PAE 2024 MVCS, por lo que, se emiten opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 305-2024-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el subnumeral 6.4.4 del numeral 6.4 de la Directiva General, corresponde se emita una Resolución de Secretaría General para la aprobación del PAE 2024 del MVCS;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el “Plan Anual de Evaluación 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” (PAE 2024 MVCS);

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Directiva General N° 004-2019-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la evaluación de resultados e impactos de las intervenciones públicas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 325-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Evaluación 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Aprobar el “Plan Anual de Evaluación 2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” (PAE 2024 MVCS), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan aprobado en el artículo precedente, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento